



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca*

Arauca (Arauca), quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001-3333-002-2015-00492-01  
Demandante : Pedro Mario Lara  
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL  
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Providencia : Auto para alegar de conclusión

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que el auto que admitió el recurso de apelación se encuentra debidamente ejecutoriado, se dará traslado a las partes y al Ministerio Público para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y concepto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dar traslado a las partes y al Ministerio Público, para que presenten sus alegatos de conclusión y concepto, conforme con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO  
Magistrado (E)